

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS RELATIVA AL PLAN ESPECIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO “EL PUNTA”.

Expte.: EA/MA/28/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40.5 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27.07.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Especial para la ampliación del parque eólico El Punta”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

A la solicitud se adjunta documento urbanístico titulado “Ampliación del ámbito del actuación del plan especial para el proyecto del parque eólico El Punta en el T.M. de Sierra de Yeguas (Málaga)”, fechado de mayo de 2017, y Documento Inicial Estratégico de julio de 2017.

Según dicha documentación, el ámbito del Plan Especial tiene una superficie total de unas 300 Ha y su objeto es amparar, por un instrumento de planeamiento, el proyecto de parque eólico “El Punta II”, que cuenta con Autorización Ambiental Unificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2.c de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que citado Plan Especial se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, dado que se trata de un Plan Especial que tiene por objeto alguna de las finalidades recogidas en el apartado a) del artículo 14.1 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:64oxu751ZMBYQ00U5AHVtUxUFb8b3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/09/2017
ID. FIRMA	64oxu751ZMBYQ00U5AHVtUxUFb8b3	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el “Plan Especial para la ampliación del parque eólico El Puntal”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:640xu751ZMBYQ0Q0U5AHVtUxUFb8b3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/09/2017
ID. FIRMA	640xu751ZMBYQ0Q0U5AHVtUxUFb8b3	PÁGINA	2/2